una seguridad jurídica a la ciudadanía.

- Que se les capacite al personal del Servicio de Rentas Interna de la Dirección Provincial de Chimborazo en un termino de 30 dias y se informe de su cumplimiento.-
- De conformidad a lo previsto en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, una vez ejecutoriada esta sentencia, remítase copias certificadas de la misma a la Corte Constitucional, para su eventual selección y revisión;
- Agréguese al proceso el escrito presentado por la Dra. Leonor Holguin Bucheli en su calidad de Directora Regional de Chimborazo de la Procuraduría General del Estado así como téngase en cuenta los casilleros judiciales No. 150 y correo electrónico señalados por los accionados para sus notificaciones. NOTIFÍQUESE.

GALARZA VILLAMARIN MARIA DE LAS MERCEDES
JUEZA

En Riobamba, viernes dieciocho de junio del dos mil veinte y uno, a partir de las doce horas y cuarenta y cuatro minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: CRISTELLOT VIZUETA MARIANA DE LOURDES en el correo electrónico santiagotorres719@gmail.com. HOLGUIN BUCHELI LEONOR HELENA en el correo electrónico holguinb.leonor.dra.1988@gmail.com, leonor.holguin@pge.gob.ec, pacruz@pge.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1801335520 del Dr./Ab. LEONOR HELENA HOLGUIN BUCHELI. No se notifica a ING. MYRIAN RUBIO NARANJO / SERVICIO DE RENTAS INTERNAS / CHIMBORAZO por no haber señalado casilla. Certifico:

BRITO AGUILA ALVARO
SECRETARIO

ALVARO.BRITO